



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

El Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz (CONCURSO Nº 99, M.P.D.)*, integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Dr. Eduardo PERALTA, y como Vocales, el señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata, Dr. Gastón Ezequiel BARREIRO; el señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata, Dr. Guillermo TODARELLO, la señora Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dra. Verónica María BLANCO y el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, Dr. Jorge Antonio PERANO; ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

USO OFICIAL

A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación”; en cuanto a los exámenes orales, se procederá según el orden alfabético de los apellidos de los postulantes; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, separadamente respecto de ambas etapas de evaluación, de lo que resulta:

POSTULANTE ÑANCUL

Caso Penal

Postula la nulidad de la detención y requisita, aunque omite identificar el suceso que desencadena la detención. Señala la irregularidad vinculada con la falta del requerimiento de instrucción. Cuestiona la calificación legal postulando la subsunción en el delito de tenencia simple de estupefacientes. Advierte circunstancias vinculadas con el informe médico forense. Cuestiona la prisión preventiva sin relacionarla adecuadamente con los elementos del caso. Formula reservas.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal

Postula acción de amparo demandando a la obra social y al Estado Nacional en subsidio. Solicita medida cautelar y contracautele juratoria. Menciona beneficio de litigar sin gastos. No

ofrece prueba testimonial. Tampoco realiza intimación prejudicial. Formula reserva y realiza petitorio completo.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y dos (42) puntos

POSTULANTE CACHORRA BOZOOKA

Caso Penal

Solicita nulidad por ausencia de requerimiento de instrucción. Formula de manera adecuada la nulidad de la detención inicial, con pertinente cita de jurisprudencia actualizada de la Corte Suprema. Desarrolla la atipicidad de la conducta cuestionando debidamente tanto el aspecto objetivo como subjetivo del tipo penal, proponiendo calificaciones alternativas favorables al imputado (tentativa de transporte, tenencia simple). Critica correctamente la prisión preventiva conectando los hechos del caso con cita de jurisprudencia de la Corte Interamericana y de la Corte Suprema. Formula reservas fundadamente. Petitorio completo.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos.

Caso No Penal

Efectúa requerimiento extrajudicial. Formula demanda de amparo contra la obra social y el Estado Nacional de manera subsidiaria. Omite constituir domicilio. Solicita medida cautelar y contracautela. Formula detallado ofrecimiento de prueba. Hace reserva de caso federal. Petitorio completo. Requiere beneficio de litigar sin gastos. Se destaca el orden y claridad expositiva de la presentación.

Se le asignan treinta y cinco (35) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y nueve (59) puntos.

POSTULANTE CHACHA

Caso Penal

Postula nulidad de la detención y requisa. Advierte a su criterio la afectación a la cadena de custodia. Pide, de manera escueta, que el transporte sea configurado en grado de tentativa, con cita de jurisprudencia de la Corte Suprema, omitiendo la posibilidad de subsumir el caso a la figura de tenencia simple, resultando dicho planteo central para los intereses de su defendido. Cuestiona la prisión preventiva. Formula reserva. Petitorio incompleto.

Se le asignan dieciséis (16) puntos.

Caso No Penal

Promueve acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional de manera subsidiaria. Solicita medida cautelar y ofrece caución juratoria. Plantea inconstitucionalidad del art. 15 de



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

la ley 16.986. No ofrece decisiva prueba testimonial de los médicos tratantes. No intenta vía extrajudicial. Requiere aunque no desarrolla beneficio de litigar sin gastos. Hace reserva de caso federal. Formula petitorio.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de treinta y seis (36) puntos.

POSTULANTE UPA

Caso Penal

Identifica nulidad de la detención y requisa con cita de jurisprudencia de la Corte Suprema contradictoria. Advierte posible nulidad por inexistencia del requerimiento de instrucción, aunque lo concluye de manera confusa, acudiendo a normas de manera inadecuada. Menciona la ausencia del defensor oficial en la indagatoria, aunque sin mayor desarrollo. Omite la posibilidad de subsumir el caso a la figura de tenencia simple, resultando dicho planteo central para los intereses de su defendido. Cuestiona dogmáticamente la prisión preventiva, aunque nada dice de la inexistencia de fundamentos en la resolución atacada. Redacción confusa.

Se le asignan trece (13) puntos.

USO OFICIAL

Caso No Penal

Alude haber iniciado gestiones extrajudiciales. Interpone acción de amparo contra la obra social y contra el Estado Nacional en posición de garante. Solicita de manera infundada medida cautelar. Se refiere a la contracautele. No ofrece decisiva prueba testimonial de los médicos tratantes. Pide fijación de astreintes. Plantea aunque no desarrolla beneficio de litigar sin gastos. Hace reserva de caso federal. Formula petitorio. Se advierte una presentación desordenada y con falta de conexión de los hechos con el derecho.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Se le asigna un total de treinta (30) puntos.

POSTULANTE PATORA

Caso Penal

Solicita la nulidad de la detención y requisa de manera fundada con adecuadas citas normativas y jurisprudenciales. Menciona posible violación a la cadena de custodia de los elementos secuestrados. Buen desarrollo de los agravios vinculados con la calificación legal postulando la adecuación de la conducta a la figura de tenencia simple de estupefacientes. Cuestiona adecuadamente la prisión preventiva. Formula reservas y realiza un petitorio correcto. Se destaca particularmente el orden expositivo del recurso.

Se le asignan veinticuatro (24) puntos.

Caso No Penal

Formula demanda de amparo contra la obra social y el Estado Nacional de manera subsidiaria. No acude a gestiones extrajudiciales. Solicita de manera fundada medida cautelar y contracauteala. Formula ofrecimiento de prueba. Plantea inconstitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo. Hace reserva de caso federal. Petitorio completo. Requiere beneficio de litigar sin gastos. Se destaca el orden y claridad expositiva de la presentación.

Se le asignan treinta y seis (36) puntos.

Se le asigna un total de sesenta (60) puntos.

POSTULANTE PATORUZU

Caso Penal

Peticiona de modo correcto la nulidad de la detención y requisas. Señala la nulidad de la indagatoria por el exceso del plazo y por la falta de descripción del hecho. Pide escuetamente la aplicación del art. 34 C. P.. Requiere el cambio de calificación. Cuestiona la prisión preventiva y el embargo. No efectúa reservas y realiza petitorio final.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal

Realiza gestiones extrajudiciales. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Presenta acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional de manera subsidiaria. Se advierte cierta confusión en la identificación de la personería. Solicita medida cautelar, aunque no identifica su pretensión. No pide contracauteala. Ofrece prueba documental e informativa aunque no ofrece decisiva prueba testimonial de los médicos tratantes. Hace reserva de caso federal. Formula petitorio.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta (40) puntos

POSTULANTE ISIDORO

Caso Penal

Postula nulidad de requisas y detención. Agrega otras nulidades (como ausencia de abogado defensor en indagatoria, falta de fundamentación en la incomunicación, entre otras), no desarrollándolas adecuadamente. Si bien menciona lo atinente a la recalificación como tenencia simple, no lo fundamenta acabadamente, siendo éste uno de los principales argumentos defensivos. Apela la prisión preventiva. Formula reserva de recurso.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

Caso No Penal



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Interpone acción de amparo contra la obra social y contra el Estado Nacional. Se advierte cierto desorden en cuanto a la identificación de la personería. No realiza gestiones extrajudiciales. Ofrece decisiva prueba testimonial de los médicos tratantes. Solicita medida cautelar y contracautela. Hace referencia al beneficio de litigar sin gastos. Formula petitorio. No hace reserva del caso federal.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y tres (43) puntos.

POSTULANTE URBANO CAÑONES

Caso Penal

Identifica la irregularidad de la detención y la falta de requerimiento fiscal de instrucción, de modo escueto. Postula la aplicación del art. 34 del C. Penal. Requiere la modificación de la calificación legal a la figura de tenencia simple de estupefacientes de modo contradictorio. Cuestiona la medida cautelar. Redacción poco clara y escueta. Formula reserva.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso No Penal

Interpone acción de amparo contra la obra social y contra el Estado Nacional. Realiza una mínima gestión extrajudicial. Ofrece prueba documental, aunque no solicita la decisiva declaración testimonial de los médicos tratantes. Solicita medida cautelar y eximición de contracautela. Hace referencia al beneficio de litigar sin gastos. Formula petitorio. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta (40) puntos.

OPOSICION ORAL

Postulante Dra. Barbitta

No advierte la ineficacia del art. 26 del CP para sostener el rechazo de la excarcelación. Discurso fluido que aborda con mínima suficiencia los agravios puntuales que permitía la resolución. No invoca fallos de CSJN y Corte IDH aplicables al caso.

Se le asignan quince (15) puntos.

Postulante Dr. Morillo

Destaca la inaplicabilidad del antecedente para el rechazo de la excarcelación. Efectúa una crítica genérica sobre los argumentos de la resolución. No aborda la problemática vinculada al derecho penal de autor que evidencia la resolución. Cita fallos de Corte IDH aplicables al caso y propone como medida alternativa la constitución de domicilio en la sede la Defensoría.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Postulante Dr. Irusta

Advierte la inaplicabilidad del art. 26 CP para rechazar la excarcelación. Critica adecuadamente cada uno de los argumentos de la resolución, aunque no profundiza sobre la afectación al derecho penal de autor. No hizo cita de fallos de CSJN. Propone medidas alternativas al encierro del defendido.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Postulante Dr. González

No advierte la ineeficacia del art. 26 del CP para sostener el rechazo de la excarcelación. Hace una crítica genérica sobre la resolución. Enuncia fallo Gramajo aunque no lo explota adecuadamente sobre el caso presentado. Cita fallos de CSJN y Corte IDH vinculados directamente con los hechos del caso.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

Postulante Dr. Amarante

Advierte la circunstancia relacionada con el antecedente penal citado en la resolución, aunque no lo encarrila correctamente desde el punto de vista conceptual. No logra abordar acabadamente la totalidad de los agravios puntuales que permitía la resolución. Menciona la posibilidad de aplicar medidas alternativas a la prisión preventiva. No invoca fallos de CSJN. Cita fallo de la Corte IDH aplicable al caso.

Se le asignan quince (15) puntos.

Postulante Dr. Destefano

No advierte la ineeficacia del art. 26 del CP para sostener el rechazo de la excarcelación. Aborda adecuadamente las críticas en punto a los riesgos procesales y al derecho penal de autor con cita de fallos CSJN y Corte IDH aplicables al caso. Propone medidas alternativas a la prisión preventiva.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Postulante Dra. Martín

No advierte la ineeficacia del art. 26 del CP para sostener el rechazo de la excarcelación. No critica adecuadamente la resolución en punto a los riesgos procesales ni menciona la afectación al derecho penal de autor. Cita fallos pero no los vincula de modo efectivo con los hechos del caso.

Se le asignan nueve (9) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante Dra. Castillo

Advierte la ineeficacia del antecedente citado en la resolución aunque no lo vincula con una posible pena en suspenso. Critica adecuadamente cada uno de los argumentos de la resolución, tanto en torno a los riesgos procesales y a la afectación al derecho penal de autor. Cita de fallos de Corte IDH aplicables al caso. Se reconoce un discurso convincente, explotando adecuadamente las alternativas que el caso presentaba.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Eduardo PERALTA
Presidente

Gastón Ezequiel Ramón BARREIRO

Guillermo TODARELLO

Verónica María BLANCO

Jorge Antonio PERANO

USO OFICIAL

Los señores miembros del Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz (CONCURSO Nº 99, M.P.D.)*, firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de dos mil dieciséis, por ante mí que doy fe.-----

Ante mí: Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)